

DON MANUEL

ANTONIO ALVAREZ DE ESTRADA , GEFE POLITICO
SUPERIOR DE ESTA PROVINCIA DE TOLEDO.

HAGO SABER : Que por algunos facciosos , interesados en el desórden , se han producido en esta Capital en los últimos dias del mes pasado de Abril excesos reparables , que han logrado disiparse por las prontas providencias y cooperacion que prestaron para contener los progresos del desórden los vecinos honrados y amantes de la tranquilidad pública ; y el Gobierno apenas recibió la noticia de estos acontecimientos , estableció la competente fuerza militar para asegurar el debido respeto á las Leyes. Entre los desórdenes fue uno el restablecimiento de la Aduana , la sujecion á posturas , y la exâccion de derechos en las Puertas , con cuyo motivo se observa , haberse retrahido los tragineros y comerciantes de acercar los géneros de consumo cuya venta no tenia sujecion á tasa ni postura desde la publicacion del Decreto de libre comercio sancionado por las Cortes en 8 de Junio de 1813 : Habiendo ya desaparecido enteramente este trastorno , y repuestas las cosas al ser y estado que tenian en primeros de Abril , he acordado hacerlo saber por esta circular á todos los pueblos de la Provincia , y excitar el celo de los Alcaldes y Ayuntamientos Constitucionales para que lo hagan notorio ; y que todo comerciante , traginero , ó vendedor , podrá libremente acercar sus géneros y venderlos á precios convencionales sin traba ni estorvo alguno , con tal que no puedan ofender la salud pública , y no falten á lo justo en el buen peso y medida ; todo conforme á lo establecido en el referido Decreto de 8 de Junio. Y para que llegue á noticia de todos y se consiga el que continúe el surtimiento de toda clase de consumos en esta Capital , se fixa este aviso en los sitios mas públicos. Toledo 4 de Mayo de 1814.

Manuel de Estrada.

Silvestre Manuel Blanco

Secretario.